



# **Registro de Fertilizantes, Biofertilizante, Inoculante y Enmienda por sistema TES**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

SERVICIO NACIONAL DE  
**CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS**  
PARAGUAY



## REQUISITOS DE REGISTRO DE FERTILIZANTES, BIO FERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS DE USO AGRÍCOLA

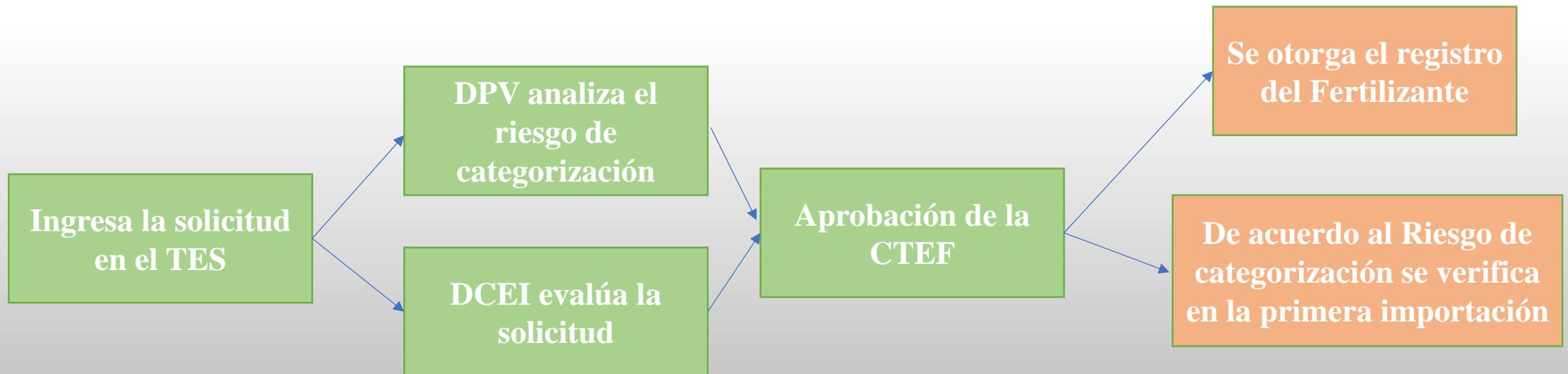
1. Certificado de registro del producto original, expedido por autoridad competente, consularizado y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillado
2. Certificado de Análisis Cualitativo-Cuantitativo, expedido por un laboratorio oficial o reconocido del país de origen.
3. Certificado de Análisis Cualitativo-Cuantitativo, expedido por SENAVE o laboratorios oficiales habilitados.
4. Proyecto de etiqueta con el que se comercializará en el país.
5. Nota con carácter de declaración jurada del proceso de formulación y modo de obtención de la fórmula a registrar. (Formulación nacional)
6. Estudios experimentales nacionales en que se demuestra la eficacia del producto para los fines que se recomienda, **si no existen antecedentes en el país.**



# REQUISITOS DE REGISTRO DE FERTILIZANTES, BIO FERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS DE USO AGRÍCOLA

**Fertilizante de origen Vegetal**

**Presentar también el FOR-DCV-004 Categorización de Riesgo de Productos y/o subproductos vegetales**





## SENAVE RECUERDA

Los pagos en concepto de Mantenimiento de Entidades Comerciales, Productos Fitosanitarios, Fertilizantes, Registros de Profesionales u otros pagos por los servicios prestados por el SENAVE, lo pueden realizar vía transferencia SIPAP, abonando el monto exacto a la cuenta:



**BNF N° 8196438 - SENAVE Ingresos**  
**RUC: 80029961-2**



Para la emisión de la factura se requiere, que una vez realizada la operación se remita el comprobante de transferencia(\*), indicando el RUC y Número de Registro.



En caso de que no fuese mantenimiento, enviar el Visto Bueno o Número de Liquidación.

Contactar vía Correo electrónico para la emisión de facturas



**recaudaciones@senave.gov.py**



Se procederá a la emisión de Factura una vez que la transferencia se pueda verificar en la cuenta del SENAVE que se podrá visualizar en el TES una vez emitida.

**(\*) Asegurar que se pueda visualizar: Fecha, Monto, Nombre del Titular y Cuenta de Acreditación.**



Observación: Según Resolución SENAVE N° 568/2023, Art. 41. "Si posteriormente el titular del depósito no se apersonara ante alguna de las perceptorías de la institución para solicitar la emisión de facturas, el SENAVE, transcurrido el plazo de 90 (noventa) días, reconocerá y liquidará esos depósitos como "Otros Ingresos", con lo cual el titular del depósito perderá todo derecho de recupero o compensación"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | SENAVE

## MONTOS EN CONCEPTO A PRESTACIÓN POR SERVICIOS:

**Ítem 197.** Producto Formulado Evaluación de solicitud: 2.186.002 gs; Registro 936.857 gs.

**Ítem 199.** Producto Formulado. Mantenimiento anual: 312.286 gs



GOBIERNO DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PARAGUAY